



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 OCTUBRE

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2121 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Asistencial 2020**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 128 (16/01/2020); y el **Anexo del Programa Asistencial**, aprobado por Decreto ALC. N° 1350 (26/06/2020).

2.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

3.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 1014 (24/09/2020), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa Asistencial.

4.- Por Decreto ALC. N° 2116 del 15 de Octubre de 2020, se decreta Permiso Con Goce de Remuneraciones del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por la jornada de la tarde del día 15 de Octubre de 2020; Y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo en terreno Asistencial; Apoyo en terreno actividades Asistencial, para familias y comunicada Buinense**; Por solicitud del Director, podrá prestar servicios en cualquier otro programa de DIDEKO, en el marco del Programa denominado Asistencial, según el siguiente detalle:

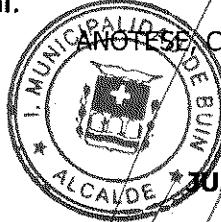
Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Tomás Pablo Lobos Muñoz		500.000.-	01/10/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**.



1. MUNICIPALIDAD
DE BUIN
ANOTESSE EN COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
ALCALDE
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/jms.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos